

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**Falta de ajustes procedimentales y enfoque diferenciado
para el acceso a la justicia de personas con discapacidad**

Recomendación 04/2021

Expediente

CDHDF/IV/122/MHGO/16/D5361

Autoridad responsable

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Versión resumida en lenguaje sencillo

Introducción

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México hace recomendaciones sobre distintos temas.

La **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México** es una institución que promueve y defiende los derechos humanos de todas las personas en la Ciudad de México.



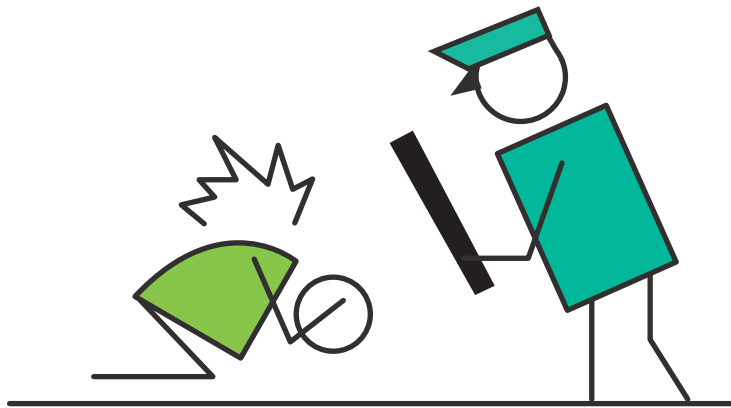
Los **derechos humanos** son normas que reconocen y protegen la dignidad de todas las personas.

Por ejemplo: el derecho a la educación, el derecho a la salud o el derecho a la alimentación.

El gobierno tiene la obligación de garantizar los derechos humanos.



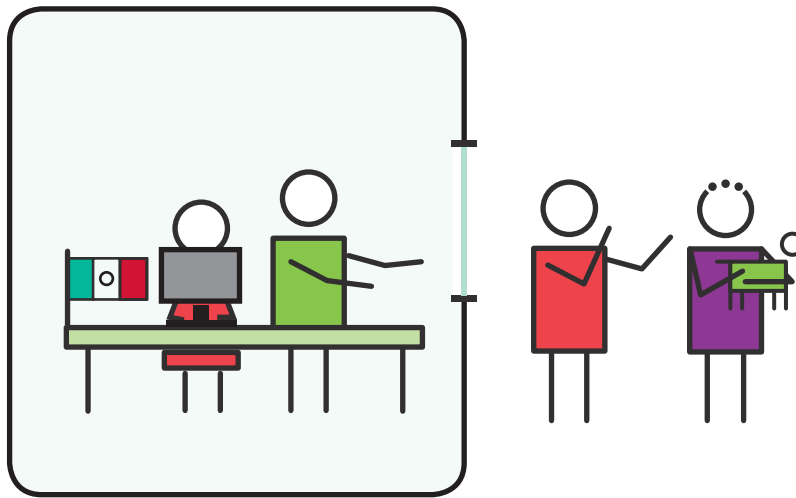
Una **recomendación** es un documento en el que están los resultados de una investigación sobre probables violaciones a derechos humanos.



Una **violación a los derechos humanos** es cuando el gobierno no cumple estos derechos.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México compartió una recomendación el 14 de septiembre de 2021.

La recomendación es sobre la falta de **ajustes de procedimiento** y **enfoque diferenciado** para el **acceso a la justicia** de personas con discapacidad.



Un **ajuste de procedimiento** es un cambio o adaptación que se realiza durante un procedimiento legal.

Son individuales y sirven para que la persona con discapacidad pueda participar en el procedimiento legal.

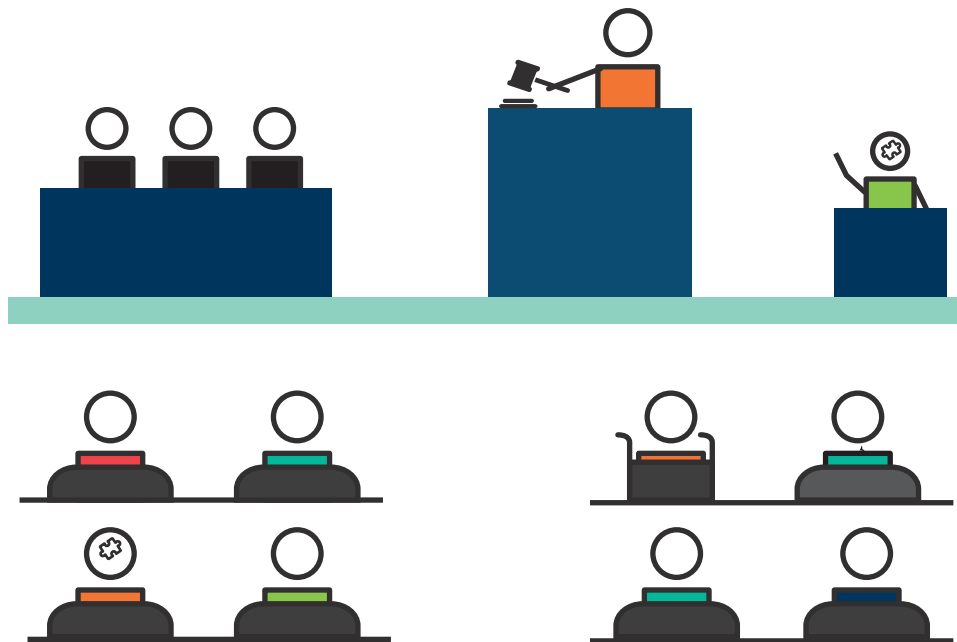
Por ejemplo: que haya una persona de apoyo para explicar cosas legales que son difíciles de entender.



El **enfoque diferenciado** es una forma de hacer las cosas en la que se consideran las condiciones que pueden generar discriminación o violencia hacia las personas.

Por ejemplo: su edad, su género o su discapacidad.

Este enfoque sirve para distintas cosas, como para hacer una investigación sobre un delito.



El **acceso a la justicia** es un derecho que tienen todas las personas de usar los mecanismos legales para que se reconozcan y protejan sus derechos.

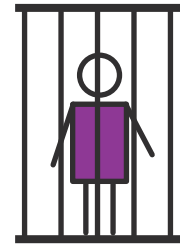
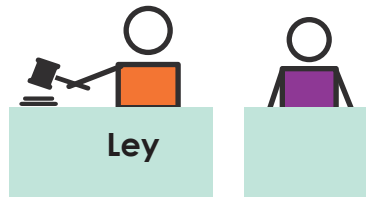
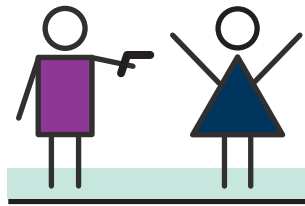
Es importante cuando un derecho humano no se está cumpliendo y que las víctimas puedan tener justicia.

Estos derechos se mencionan en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Convención es un documento en el que vienen los derechos humanos que tienen las personas con discapacidad de todo el mundo.

La recomendación se hizo a la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**.

La **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** es una institución del gobierno que se encarga de investigar los delitos.



Un **delito** es una acción que hace una persona en contra de las leyes.

Los delitos afectan a otras personas.

Los delitos tienen castigos que están en las leyes.

En la recomendación no están los nombres de las víctimas para cuidar la información que se dice sobre ellas.

En la recomendación están los resultados de la investigación sobre lo que vivieron 37 personas con discapacidad que vivían en Casa Hogar Esperanza para Deficientes Mentales, A. C.

En el documento vienen los derechos afectados por lo que no hizo la Fiscalía.

También están las recomendaciones para que la Fiscalía resuelva lo que pasó y garantice los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Es importante que la Fiscalía evite que lo que pasó se repita.

También es importante que se repare el daño para las personas.

Contenido

Te platicamos un poco la historia de esta recomendación.

Cuando tu vivías en Casa Hogar Esperanza no se te estaban garantizando tus derechos humanos.

El gobierno y la Comisión de Derechos Humanos buscaron un mejor lugar para ti.

Es importante que sepas que se investigó lo que pasó en esa casa hogar.

También que todavía hay cosas pendientes por investigar.

Por eso la Comisión de Derechos Humanos le dio a la Fiscalía una recomendación.

Te contamos que el **Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad** dijo que era importante investigar lo que pasaba en Casa Hogar Esperanza.

Este Comité es el que se encarga de revisar que los países de todo el mundo cumplan los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Para la investigación de la recomendación la Comisión realizó varias acciones como las siguientes:

- Revisión de los documentos de la Fiscalía.
- Entrevistas con las personas con discapacidad afectadas.

- Visitas a los lugares en donde viven las personas con discapacidad.
- Reuniones de trabajo con instituciones del gobierno.
- Informes de doctores y psicólogos.
- Solicitudes de información a las instituciones del gobierno.

Quizás recuerdas que platicaron contigo en algún momento.

La Comisión le dijo a la Fiscalía lo que falta por investigar para saber cuáles fueron los delitos en esa casa hogar.

También le recomendó cosas que faltan por hacer para que todas las personas que vivían ahí puedan ejercer sus derechos humanos.

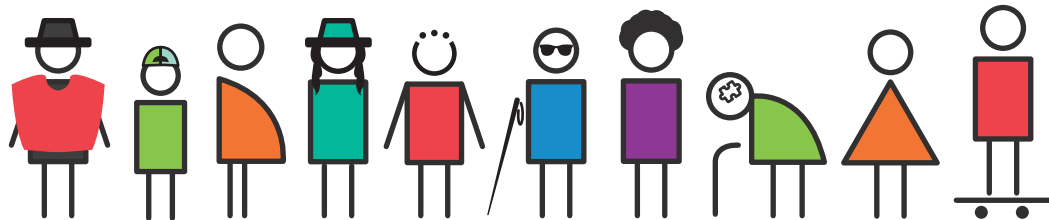
Después de la investigación se encontraron algunas cosas importantes como las siguientes:

- La Fiscalía General de Justicia no hizo entrevistas directas con cada una de las personas con discapacidad.
- No entrevistaron a las personas porque creen que no pueden entender y opinar.
- Esto es porque a veces se dice que las personas con discapacidad no tienen capacidad.
- Decir eso es discriminación hacia las personas con discapacidad.
- Las personas con discapacidad sí tienen capacidad.
- Esto generó que no identificaran la forma en la que la situación de la casa hogar le afectó a cada una.

- Esto también genera que no definieron la forma en la que se iba a arreglar lo que vivió cada persona.
- No se brindaron los apoyos y ajustes para que las personas con discapacidad participaran en el proceso legal.
- Tampoco se informó a las personas con discapacidad los derechos que tienen.

Algunas recomendaciones para que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia son las siguientes:

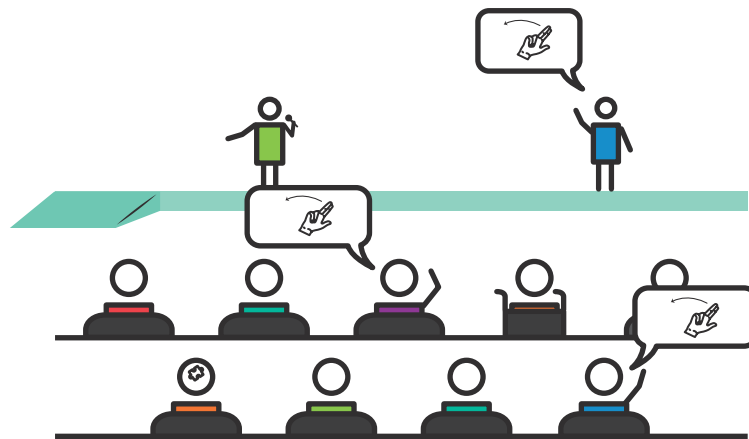
- Durante la investigación de un delito la Fiscalía debe tener información detallada.
- Debe tener información por género, edad, situación de discriminación y saber si pertenecen a **grupos de atención prioritaria**.



Los **grupos de atención prioritaria** están formados por personas que viven discriminación y enfrentan barreras para disfrutar sus derechos.

- Esto es importante para que mejoren las acciones que hacen para atender las necesidades de las personas con discapacidad que son víctimas de un delito.

- Cuando no se investiga con esta información está en riesgo que no se conozca la verdad sobre lo que pasó.
- Es importante que cuando se investigue no se discrimine a las personas con discapacidad.
- Por ejemplo que se diga que ellas no pueden entender la información o participar en el proceso.
- También es importante que sean tratadas con respeto y dignidad.
- Es necesario que las personas que trabajan en la Fiscalía estén capacitadas para atender a las personas con discapacidad.
- La Fiscalía debe informar a las personas sobre lo que va pasando con la investigación.
- También debe escuchar su opinión y preocupaciones.
- Tiene que brindar servicios médicos y psicológicos a las personas con discapacidad.
- La Fiscalía debe brindar apoyos individuales que consideren el tipo de discapacidad.
- Las personas pueden tener un asesor legal que sepa de discapacidad para que la apoye.
- Otra cosa importante que la persona se sienta segura y protegida en todo el proceso legal.
- En las investigaciones de delitos la Fiscalía debe tener materiales y condiciones **accesibles**.



La **accesibilidad** es la característica de un lugar, producto, servicio o información que permite que todas las personas puedan usarlo.

Las medidas de accesibilidad son generales y obligatorias.

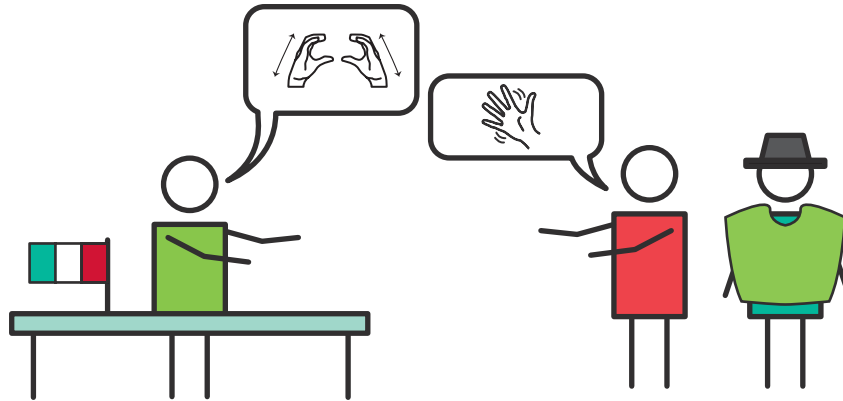
Hay diferentes tipos de accesibilidad:

La accesibilidad física ayuda a que las personas entren a edificios, instalaciones o lugares, mediante rampas o elevadores.

La accesibilidad a la información y comunicación hace que las personas conozcan lo que pasa a su alrededor y participen. Por ejemplo, con el uso del Braille, la lengua de señas o la lectura fácil.

La accesibilidad también es disfrutar de servicios, lugares, apoyos y asistencia.

- La Fiscalía también tiene que hacer **ajustes razonables** para que participen en los procesos legales.



Los **ajustes razonables** son los cambios y adaptaciones que el gobierno debe hacer para que cada persona con discapacidad disfrute sus derechos en todos los lugares, al igual que todas las personas.

Estos ajustes son para atender necesidades individuales.

Deben ser soluciones o cambios que se puedan hacer.

- La Fiscalía debe definir qué va a pasar con las personas que cometieron los delitos.
- También debe reparar el daño que vivieron las personas con discapacidad.
- Esta reparación tiene que ser individual según las necesidades de la persona.
- También debe hacer acciones para que el daño no se repita.
- Es importante hacer acciones específicas para las mujeres con discapacidad que vivían en la casa hogar.

El acceso a la justicia es importante para que las personas puedan ejercer cualquier derecho.

Si este derecho no se garantiza afecta la autonomía de las personas.

Además las personas con discapacidad que no tienen apoyos o cuidados familiares tienen derecho a una **vida independiente**, a ser incluidas en su comunidad y tomar decisiones.



También tienen derecho a cosas como la salud, la alimentación, la educación o el trabajo.

Es importante que cuenten con los apoyos para tener todos sus derechos humanos.

La recomendación que hizo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se le entregó a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

También se le entregó a la **Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas de la Ciudad de México**.

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México** se encarga de ayudar a las personas que son víctimas de un delito o una violación a derechos humanos en esta Ciudad.

El objetivo es que las personas obtengan verdad, justicia y reparación del daño que vivieron para que recuperen un proyecto de futuro.

Se le envió la recomendación para que de seguimiento a la situación de cada una de las víctimas que estaban en la casa hogar.

La Comisión de Derechos Humanos dará seguimiento a la recomendación y a las acciones que hagan la Fiscalía General de Justicia y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

DELEGACIONES DE LA CDHCM EN ALCALDÍAS

Álvaro Obregón

Canario s/n,
col. Toltecas,
01150 Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 6880.

Azcapotzalco

Av. Camarones 494,
col. Del Recreo,
02070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 5771, 55 7095 2143 y 55 4883 0875.

Coyoacán

Av. Río Churubusco s/n esq. Prol. Xicoténcatl,
primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120 Ciudad de México.
Tel.: 55 7198 9383.

Cuajimalpa de Morelos

Av. Juárez s/n esq. av. México,
edificio Benito Juárez, planta baja,
col. Cuajimalpa,
05000 Ciudad de México.
Tels.: 55 9155 7883 y 55 8917 7235.

Cuauhtémoc

Río Danubio s/n esq. Río Lerma,
primer piso del mercado Cuauhtémoc,
col. Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México.
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965.

Gustavo A. Madero

5 de febrero s/n,
col. Villa Gustavo A. Madero,
07050 Ciudad de México.
Tel.: 56 1152 4454.

Iztacalco

Av. Río Churubusco esq. av. Té s/n,
edificio B, planta alta,
col. Gabriel Ramos Millán,
08000 Ciudad de México.
Tel.: 55 6140 7711.

Iztapalapa

Aldama 63,
col. San Lucas,
09000 Ciudad de México.
Tels.: 55 6184 2404 y 55 9002 7696.

La Magdalena Contreras

José Moreno Salido s/n,
col. Barranca Seca,
10580 Ciudad de México.
Tel.: 55 5449 6188.

Miguel Hidalgo

Parque Lira 94,
col. Observatorio,
11860 Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 7700, ext.: 4001.

Milpa Alta

Av. México s/n esq. Guanajuato Oriente,
col. Villa Milpa Alta,
12000 Ciudad de México.
Tel.: 55 6042 6663.

Tláhuac

José Ignacio Cuéllar 22,
col. El Triángulo,
13460 Ciudad de México.
Tels.: 55 8939 1315, 55 8939 1320 y 55 7689 1954.

Tlalpan

Moneda 64, Deportivo Vivanco,
Tlalpan Centro,
14000 Ciudad de México.
Tel. 55 5087 8428.

Venustiano Carranza

Prol. Lucas Alamán 11 esq. Sur 89, primer piso,
col. El Parque,
15960 Ciudad de México.
Tel. 55 4926 5440.

Xochimilco

Francisco I. Madero 11,
Barrio El Rosario,
16070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 1002 y 55 7155 8233.



**Comisión de Derechos Humanos
de la Ciudad de México**

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600.

Página web:
<https://cdhcm.org.mx>

Correo electrónico:
cdhdf@cdhcm.org.mx

